



Este es un manuscrito.

LIBRO CUARTO, DE
MARRAÑONES, QUE DE NUESTRO
SETECIENTOS Y TREINTA
Y UNO.

En la Villa de Douana y Salas Capitulares de ella
a doce dias del mes de Mayo de mill setecientos y treinta y
nueve. Se fundo el Consejo Justicia y Residencia de esta
dha Villa como lo dicen de lo y Costumbres de esta
dha para tratar y conferir las cosas tocantes al ser-
vicio de ambas Magestades en las dhas. ^{res} ^{de} ^{Don} ^{Jose}
de exre y mandada a los d^{os} Abog^{os} a los d^{os} R^{os} Consejos de
Justicia mayor y Capitan de guerra de ella por d^{os}
D^{os} Fr^{anc}isco de cano bar. Sanchez. Alcalde Provincial
y Simon Maldonado Abog^{os} a los d^{os} R^{os} Consejos
y Don Pedro Cordero Todos Residencias Capitu-
lares de este Consejo

Tan mismo en d^{os} Fr^{anc}isco de cano bar Sanchez
Procurador Sindico del Comendado de la Villa de
esta asi como d^{os} R^{os} Comodal Consejo acor-
daron lo siguiente

En este ayuntamiento se dio quenta de aver demitido
D^{os} Alonso Joseph Camacho, el testimonio de lo
actuado en la Indendencia del Reyno, de donde
se le a signa en cada un año. La proaxada del
parado hasta fin de marzo de este año, por lo
que toca al quartel edificadas en esta Villa
de a cordo se ha visto y guardado para. Cusdo de
de sus d^{os} señores
por que a algun de mando en bundan o la. Por
lo que toca a las m^{es}es que las espicazan quitando
las espigas que se continue la Ronda por los
Capitulares como sea conde de acuerdo por

